



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00127-00

En atención a las documentales arribadas al proceso, -fol. 216-224, teniendo en cuenta que se admitió el proceso de reorganización empresarial de la sociedad **COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS – COFFEE COMPANY HUILA**, al tenor de las disposiciones del artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, **REQUIÉRASE** a la parte ejecutante tal situación a efectos que dentro del término de la ejecutoria se manifieste al respecto, teniendo en cuenta que la referida sociedad no es la única ejecutada en el presente asunto.

Secretaría comunique a la parte actora lo dispuesto en el presente proveído.

Por otra parte y como quiera que la liquidación de costas efectuada por secretaria¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., en la suma de **\$29.644.900.00**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 058 hoy 27 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

¹ Folio 215



LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO No. 2019-0127

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en auto calendarado 6 de Marzo de 2020 en los siguientes términos:

Agencias en derecho. CD1 FL. 214	\$29.500.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia.	\$0
Notificaciones CD1. FL 185, FL 188, FL 191, FL 194, FL 197, FL 200, FL 207	\$144.900.00
Publicaciones Edicto.	\$0
Honorarios Curador Ad litem.	\$0
Póliza Judicial	\$0
Recibo Oficina Registro Embargo CD2 FL 7	\$0
Recibo Oficina Registro Certificado.	\$0
Gastos Secuestre.	\$0
Honorarios Perito.	\$0
Publicaciones Remate.	\$0
Otros.	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN.	\$29.644.900.00

HOY 16 MAR 2020, INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA RESOLVER EN PUNTO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART.366 C.G.P.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

(2)

Oficina

216

Octubre 19 del 2020

Señor:

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

REF.: ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS – COFFEE COMPANY HUILA.

ASUNTO.: PROCESO EJECUTIVO DE FINANCIERA JURISCOOP S.A. CONTRA COFFEE COMPANY HUILA. NIT: 813.012.721 - 3

RAD.: 11001310303620190012700

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO COLLAZOS, en calidad de **PROMOTOR** me permito acudir a usted Sr. Juez, a efectos de informar que la **COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS – COFFEE COMPANY HUILA.**, ha sido admitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, al proceso de reorganización empresarial de conformidad con lo establecido en la ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010. La admisión al proceso se hizo por Auto fechado el día 8 de octubre del 2019 notificado por estado el 9 de octubre del 2019, esta comunicación se da conforme lo ordenado por el Juez del concurso en el Art. noveno del Auto en mención que indica:

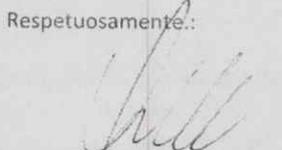
“Noveno...” – Ordenar al administrador del deudor y al promotor que a través de los medios que estimen idóneos informen a los acreedores y a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que adelante se dispondrá.

De conformidad con lo anterior me permito adjuntar:

- Auto admisorio del 8 de octubre del 2019 con radicado No. 2019-00217-00.
- Acta de posesión del señor Luis Fernando Collazos Osorio como promotor.
- Aviso de Reorganización del 25 de noviembre de 2019 el cual informa sobre la apertura del proceso de reorganización empresarial.
- Certificado de Cámara y comercio del Huila

Notificaciones: Las recibiré en la carrera 5 N° 12-09 Oficina 303 Neiva-Huila y en el correo electrónico icantillo1966@hotmail.com

Respetuosamente.:


LUIS FERNANDO COLLAZOS
PROMOTOR
C.C. No 7.687.938 DE NEIVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Proceso: Reorganización Empresarial
Demandante: Cooperativa Para la Comercialización Importación y Exportación de Productos Agrícolas COFFEE COMPANY HUILA
Radicación No. 2019-00217-00

A. Interlocutorio No. 866

Al reunir la demanda los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1116 de 2006, el juzgado

RESUELVE:

1°. Admitir la solicitud de reorganización empresarial presentada por la Cooperativa Para la Comercialización Importación y Exportación de Productos Agrícolas COFFEE COMPANY HUILA, por intermedio de apoderado judicial.

2°. Imprimirle el trámite previsto en los capítulos II al VII de la citada ley.

3°. Designar como promotor a su representante legal LUIS FERNANDO COLLAZOS, el cual deberá tomar posesión de su cargo el día 5 de noviembre de 2019 a las 3:00 de la tarde.

Mediante telegrama comuníquese esta designación.

4°. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Neiva.

5°. Ordenar al promotor que en el término de un (1) mes contados a partir de su posesión, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, como lo dispone el numeral 3 del artículo 19 ibídem.

6°. Vencido el término anterior, se dispondrá el traslado del estado de inventario de los bienes del deudor y el proyecto atrás mencionado a los acreedores para la estimación de su objeción.

7°. Ordenar al deudor y administrador mantener a disposición de los acreedores en la página electrónica si la tiene y en la Superintendencia de Economía Solidaria, o por cualquier otro medio idóneo, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre a partir del inicio de la negociación los estados financieros básicos actualizados y la información pertinente para evaluar su situación, so pena de imposición de multa.

8°. Prohibir al deudor de realizar enajenaciones que no están comprendidas dentro del giro ordinario de sus negocios, constituir cauciones sobre sus bienes, hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, salvo autorización de este despacho judicial.

9°. Ordenar al administrador del deudor y al Promotor que a través de los medios que estimen idóneos informen a los acreedores y a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que adelante se dispondrá.

Adviértase al Promotor que de conocer el lugar de notificación de los acreedores deberá tener como medio idóneo el envío de comunicaciones a las direcciones que en ese sentido indique, adjuntando el aviso de que trata el numeral 11 de la citada Ley. En caso de desconocer la dirección de los acreedores deberá emplazarlos en un medio escrito de circulación nacional que puede ser el "Tiempo y/o Espectador" un día domingo.

Transcurrido cinco (5) días de los enteramientos, el deudor deberá presentar a éste Despacho el Proyecto de Calificación y Graduación y derechos de voto tomando en consideración los elementos de prueba aportadas por los acreedores de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

10. Disponer la remisión de una copia de esta providencia al Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Superintendencia de Economía Solidaria, quien conserva las facultades de supervisión de manera permanente durante el proceso.

11. Ordenar la fijación en las oficinas del deudor en un lugar visible al público por un término de cinco (5) días del aviso dispuesto en el numeral 11 de la ley 1116 de 2006.

12. Comunicar a los jueces de la República a través de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de la iniciación de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 ejúsdem.

Notifíquese.

El Juez,

CARLOS ORTIZ VARGAS

@-6

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO**
 Neiva, 8 OCT 2019
 Mediante anotación en Estado de hoy,
 notifico a todas las partes la providencia
 de fecha 8 de octubre de 2019.
 La Secretaria,

ACTA DE POSESION DE POSESIÓN DEL SEÑOR LUIS FERNANDO
COLLAZOS OSORIO como promotor. (Ley 1116 de 2006)

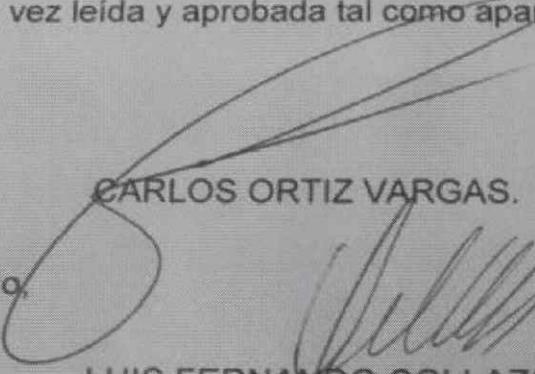
En Neiva, siendo las tres (03:00) de la tarde, de hoy cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), hora y fecha señalada en auto de fecha 08 de octubre del año en curso dentro del proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL propuesto por LUIS FERNANDO COLLAZOS en su calidad de representante legal de COFFEE COMPANY HUILA. Ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comparece el señor COLLAZOS OSORIO, quien se identificó con la C.C. No. 7.687.938 de Palermo (H), con el fin de tomar posesión del cargo de PROMOTOR, según designación que se le hizo mediante auto visible a folio 248.

Seguidamente el Funcionario procede hacer las amonestaciones de Ley, siendo juramentado conforme a las normas vigentes y bajo tal gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender; a la vez expresa no encontrarse impedido para ejercicio del mismo y que tiene los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo.

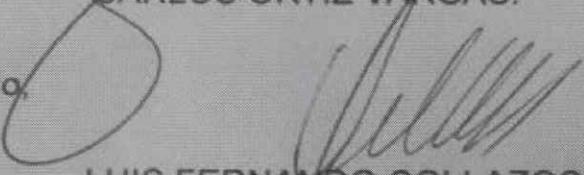
Se le advierte al PROMOTOR que cuenta con el término de un (1) mes contados partir de su posesión, para que presente el proyecto de calificación y graduación de los créditos y derechos de voto. (Art. 19-3 de la ley 1116 de 2006).

Queda así legalmente posesionado. De esta manera se termina y se firma la presente una vez leída y aprobada tal como aparece.

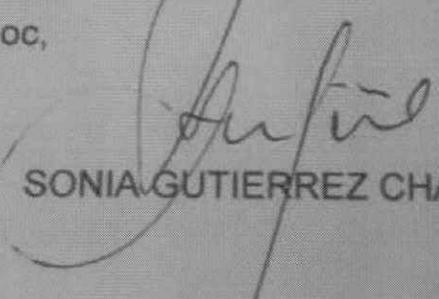
El Juez,


CARLOS ORTIZ VARGAS.

El Posesionado,


LUIS FERNANDO COLLAZOS OSORIO

La Secretaria Adhoc,


SONIA GUTIERREZ CHAVARRO.

AVISO DE REORGANIZACION

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 8° Y 11° DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019.

AVISA

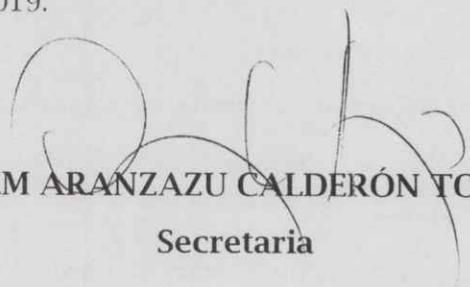
Que la COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA identificada con el Nit No.813.012.721-3 y con domicilio en la ciudad de Neiva, fue admitido el trámite de reorganización empresarial mediante auto del 8 de octubre de 2019, radicación 2019-00217-00.

Que se designó como promotor a la COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA identificada con el Nit No.813.012.721-3 y con domicilio en la ciudad de Neiva cuya dirección es la carrera 5 No. 10-03 Sur Zona Industrial de la ciudad de Neiva, dirección electrónica luisfcollazos@hotmail.com.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, salvo autorización de este despacho judicial.

Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de cinco (5) días en la Secretaría del Juzgado y copia del mismo en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en la sede del deudor donde ejerce su actividad comercial y en su lugar de residencia; al igual el aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

Al presente aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, se fija hoy 25 de noviembre de 2019.



KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES

Secretaria



CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN REORGANIZACION

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:33 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN REORGANIZACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 813012721-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0705836
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 03 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 15,545,689,052.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 5 NO. 10-03 SUR BLOQUE B ZONA INDUSTRIAL
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8700528
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : coffecompanyhuila@gmail.com
SITIO WEB : www.coffecompanyhuila.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 5 NO. 10-03 SUR BLOQUE B ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
TELÉFONO 1 : 8700528
CORREO ELECTRÓNICO : coffecompanyhuila@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS

219

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:33 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10795 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA COFFEE COMPANY HUILA LTDA
- 2) PRECOOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA COFFEE COMPANY HUILA LTDA.
- Actual.) COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 SUSCRITO POR ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14747 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE ENERO DE 2006, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA COFFEE COMPANY HUILA LTDA POR PRECOOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA COFFEE COMPANY HUILA LTDA.

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2008 SUSCRITO POR ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PRECOOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA COFFEE COMPANY HUILA LTDA. POR COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20040904	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE01-12310	20040916
AC-5	20050514	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE01-13733	20050630
AC-7	20051212	ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS	NEIVA	RE01-14747	20060103
AC-16	20090421	JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	NEIVA	RE01-23257	20090421
AC-17	20091109	JUNTA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE01-24367	20091127
AC-20	20110418	ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS	NEIVA	RE01-26795	20110426
AC-21	20110426	ASAMBLEA GEN.EXTRA ASOCIADOS	NEIVA	RE01-26986	20110519
AC-19	20110331	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE01-27214	20110628

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

AC-24	20120327	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS	NEIVA	RE03-847	20120712
AC-31	20141203	ASAMBLEA ASOCIADOS	GEN.EXTRA NEIVA	RE03-1846	20141230

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, BAJO EL NUMERO 24464 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, SE REGISTRO LA CONVERSION DE PRECOOPERATIVA A COOPERATIVA.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO DE LA COOPERATIVA SERA EL DE SOLUCIONAR LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS ASOCIADOS Y EN ESPECIAL LAS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, PERSIGUIENDO EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. QUE TENGA POR OBJETO SOCIAL LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES Y ASOCIADOS DE LAS MISMAS. B. REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CAFE ASI COMO LOS PROCESOS DE INDUSTRIALIZACION Y DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, ACUICOLA, AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE SUS DERIVADOS Y AFINES DEL PAIS Y DEL EXTERIOR. C. UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS. D. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE SUS ASOCIADOS. E. FORTALECER LOS LASOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA ENTRE LOS ASOCIADOS. F. ADMINISTRAR LA COOPERATIVA POR MEDIO DE LA AUTOGESTION DE SUS ASOCIADOS DE MANERA CONCIENTE, PLENA, DEMOCRATICA Y SOLIDARIA. G. SER ESCUELA DE FORMACION EN EL AREA TECNICA Y PROFESIONAL Y ADIESTRAMIENTO PARA SUS ASOCIADOS Y DE LAS COMUNIDADES QUE SE HALLEN INMERSAS EN EL AMBITO Y RADIO DE ACCION DE LA COOPERATIVA "COFFEE COMPANY HUILA" EN LA GESTION DEMOCRATICA Y COOPERATIVA MEDIANTE LA PARTICIPACION ACTIVA; ADEMAS, PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO PODRA REALIZAR CONVENIOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. H. CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS GENERALES SEÑALADOS EN LAS DISPOSICIONES PARA ESTE TIPO DE ASOCIACIONES. I. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFORMACION Y/O MANUFACTURA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, ACUICOLA, AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES Y DE SUS DERIVADOS Y AFINES. J. IMPULSAR PROYECTOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES ORIENTADAS A ESTABLECER LOS PROBLEMAS DE INDOLE SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE, ECONOMICO Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES QUE SE HALLEN INMERSAS EN EL AMBITO Y RADIO DE ACCION DE LA COOPERATIVA. PARA ESTE OBJETIVO PODRA REALIZAR ACUERDOS DE COOPERACION O CONVENIOS CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA MEJORAR EL INGRESO RURAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION CAMPESINA E INCENTIVAR LA PRODUCCION MAS LIMPIA. K. RECIBIR RECURSOS POR DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS, AUXILIOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, APORTES DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y APORTES DE LOS ASOCIADOS Y TERCEROS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS DE LOS CONVENIOS, PROPUESTAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES DE LA COOPERATIVA. L. ORGANIZAR Y DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A BRINDAR APOYO A LA NIÑEZ, A LA JUVENTUD, A LOS HOMBRES Y LAS MUJERES, Y A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y DE LAS COMUNIDADES QUE SE HALLEN INMERSAS EN EL AMBITO Y RADIO DE ACCION DE LA COOPERATIVA Y EN PROGRAMAS COMO LOS DE LACTANCIA, CABEZA DE HOGAR, NUTRICION INFANTIL, CONVIVENCIA, SANEAMIENTO BASICO, GENERACION DE EMPLEO, SALUBRIDAD, RECREACION, DEPORTE, CULTURA, EDUCACION NO FORMAL, AUTOESTIMA, PROMOCION, PREVENCION, REHABILITACION DE DROGADICCION Y ALCOHOLISMO, MICROEMPRESAS Y ASOCIACIONES SIN

220

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

ANIMO DE LUCRO, TURISMO ECOLOGICO, SALUD OCUPACIONAL Y TODO PROGRAMA TENDIENTE A MEJORAR EL NIVEL DEL SER HUMANO. M. PRESTAR SERVICIOS Y ASESORIA PROFESIONAL EN LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE EL DISEÑO DE VIVEROS FORESTALES, EDUCACION NO FORMAL ECOLOGICA, PLANES DE MANEJO Y ASISTENCIA TECNICA, PLANIFICACIONES FORESTALES, REFORESTACIONES, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS, INVENTARIOS FORESTALES; LA RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL, CLASIFICACION Y RECICLAJE DE DESECHOS ORGANICOS, DE LOS SOLIDOS, DE LOS ESPECIALES Y DE TODA CLASE DE RECICLAJE. LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y DE RECUPERACION AMBIENTAL Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEAN PUBLICAS Y PRIVADAS Y DE TIPO EDUCATIVO, INVESTIGATIVO Y DE COFINANCIACION DE LOS PLANES DE LA COOPERATIVA. N. REALIZAR ACUERDOS DE COOPERACION DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ENFOCADOS A AUNAR ESFUERZOS CON EL OBJETO DE INVERTIR EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, DOTACION, MANTENIMIENTO, AMPLIACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES, CONSTRUCCION DE ESCUELAS; CON EL FIN DE MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS CAFICULTORES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL AREA DE LA SALUD, EDUCACION Y SANEAMIENTO BASICO Y CUALQUIER OBRA CIVIL CON EMPRESAS PRIVADAS O CON EL ESTADO.

SON OBJETIVOS SECUNDARIOS: A. LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION Y/O MANUFACTURA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, ACUICOLA AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES Y SUS DERIVADOS Y AFINES. PARA EL DESARROLLO DE LO ANTERIOR PODRA COMPRAR Y VENDER AL POR MAYOR Y AL DETAL, REEMPACAR, SECAR, TRASEGAR, TRATAR, TRANSPORTAR, ALMACENAR, PROCESAR, REALIZAR TODA LA ACTIVIDAD TENDIENTE A LA CONSERVACION Y ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS. B. ESTIMULAR, FINANCIAR Y/O EFECTUAR SIEMBRAS Y RECOLECCION DE LOS MISMOS PRODUCTOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONCRETOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, LA COOPERATIVA "COFFEE COMPANY HUILA" PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES SECCIONES: A. SECCION DE COMERCIALIZACION: PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DE COMPRA, VENTA, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, AGROPECUARIOS Y /O AGROINDUSTRIALES Y SUS AFINES, EL SUMINISTRO DE MANUFACTURADOS, TENDRÁ COMO FINALIDAD LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ADQUIRIR Y/O ALQUILAR LOCALIDADES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. B. ORGANIZAR LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O MANUFACTURADOS PROCURANDO ESTIMULAR CON PRECIOS DEL MERCADO A LOS PRODUCTORES, UTILIZANDO CANALES DE COMERCIALIZACIÓN QUE IMPLEMENTE LA COOPERATIVA. C. ORGANIZAR LA VENTA DE PRODUCTOS A LOS CLIENTES NACIONALES O DEL EXTERIOR, QUE RECONOZCAN LAS CALIDADES DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS O MANUFACTURADOS, O MEDIANTE NEGOCIACIONES QUE CELEBRE CON ENTIDADES OFICIALES Y/O PRIVADAS. D. PARTICIPAR EN CUALQUIER CALIDAD, EN TODO TIPO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES TANTO COMERCIALES COMO CIVILES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LAS RESTRICCIONES QUE IMPONEN LAS LEYES DEL SECTOR SOLIDARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. (...) B. TIENDA COOPERATIVA. PARA LA DISTRIBUCION DE BIENES BASICOS, MEDIANTE LA SECCION DE CONSUMO Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA. DOTAR LA TIENDA COOPERATIVA DE LOS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR DE COSTUMBRE DE LA REGION. VENDER LOS PRODUCTOS DE LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL, A PRECIOS RAZONABLES, CONSERVANDO LA CALIDAD OPTIMA DE LOS MISMOS Y CON EXACTA MEDIDAS DE PESO DE LAS UNIDADES QUE SE EXPENDAN. CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS COMO CON ORGANISMOS DEL ESTADO ESPECIALIZADOS EN MERCADEO POPULAR, Y CON EMPRESAS PRIVADAS, EL ABASTECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA DISTRIBUCION DE LOS MISMOS. COMERCIALIZAR LAS DIFERENTES CLASES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS ASOCIADOS Y DE LAS COMUNIDADES QUE SE HALLEN INMERSAS EN EL AMBITO Y RADIO DE ACCION DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA IGUALMENTE PODRA DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, COMO POR EJEMPLO: A. ARTESANAL B. PESQUERA C. INDUSTRIA TURISTICA D. INDUSTRIA MANUFACTURERA. E. INDUSTRIA MINERA Y AFINES. LAS CUALES SERAN PREVIAMENTE REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.



Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:34 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

C. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES: A. BRINDAR CAPACITACION A SUS ASOCIADOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA, Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. B. ORGANIZAR SERVICIOS DE RECREACION, EDUCACION, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION QUE BENEFICIEN A LOS ASOCIADOS, A SU GRUPO FAMILIAR Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL. C. ADELANTAR LAS DEMAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, CULTURALES Y SOCIALES CONEXAS CON LAS ANTERIORES Y DESTINADAS A DESARROLLAR LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA COOPERATIVA. PARAGRAFO. CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO, LA COOPERATIVA PODRA ATENDERLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES, EN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO, PARA LO CUAL SE CELEBRARAN CONVENIOS ESPECIALES. D. SECCION: COPROAGRO DIVISION CAFE SOCIAL .- LA SECCION COOPERACION A LOS PRODUCTORES AGRICOLAS " COPROAGRO DIVISION CAFE SOCIAL" BUSCA EL INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD DEL CAFE Y DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, PARA LO CUAL PODRA: 1. REALIZAR INVESTIGACIONES EN BUSCA DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y PESQUEROS. PODRA ESTABLECER POLITICAS ESPECIFICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ORIENTADOS A PROTEGER Y ADECUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS, INCENTIVAR INVERSIONES AMBIENTALMENTE SANAS EN EL AGRO COLOMBIANO Y PROMOVER EL MEJORAMIENTO DEL INGRESO RURAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION CAMPESINA. 2. ELABORAR CONVENIOS, PROPUESTAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES Y OTROS MECANISMOS REFERIDOS AL DESARROLLO DE ACCIONES SUSCEPTIBLES DE COOPERACION EN AREAS TECNOLOGICAS, AMBIENTALES, INVESTIGACION, CERTIFICACION Y COMERCIALIZACION DE CAFE ESPECIAL, Y DE TODOS LOS DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y PESQUEROS, OPTIMIZACION, MITIGACION Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRODUCCION MAS LIMPIA Y GESTION FINANCIERA INTERNACIONAL. 3. PODRA REALIZAR CONVENIOS, PROPUESTAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES CON LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; CON EL DEL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL; CON EL DE COMERCIO EXTERIOR; CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM", CON LOS DEPARTAMENTOS, CON LOS MUNICIPIOS, CON GRUPOS ASOCIATIVOS DE CAFE ESPECIAL, CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS, CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, CON LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, CON AGREMIACIONES, ENTIDADES E INSTITUCIONES AFINES CON EL SUBSECTOR CAFETERO, CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CULTIVADOS, PROCESADOS, COMERCIALIZADOS Y AGROINDUSTRIALES, EL INGRESO RURAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION CAMPESINA E INCENTIVEN LA PRODUCCION MAS LIMPIA. 4. CONTRATAR PERSONAS Y PROFESIONALES DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL LOGRO DEL ANTERIOR OBJETIVO. OTORGAR CAPACITACION A LOS ASOCIADOS, A LOS CAMPESINOS Y A LAS COMUNIDADES QUE SE HALLEN INMERSAS EN EL AMBITO Y RADIO DE ACCION DE LA COOPERATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA Y LA TECNIFICACION DE LOS CULTIVOS. DAR A LOS CAFETEROS " GRUPO CAFE ESPECIAL " Y TECNICOS VINCULADOS AL SUBSECTOR CAFETERO UN CONOCIMIENTO ADECUADO DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL SISTEMA DE PRODUCCION CAFETERA Y SU MANEJO. PARA LOS ACUERDOS O CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES Y EL SENA LA COOPERATIVA COFFEE COMPANY HUILA. CERTIFICARA A LOS ESTUDIANTES EL TIEMPO DE PRACTICA LABORADO EN LOS CONVENIOS, PROPUESTAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES QUE LLEVE A CABO LA COOPERATIVA. 5 REALIZAR ACUERDOS DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS CONVENIOS, PROPUESTAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES Y TRASCENDER HACIA NUEVOS PROYECTOS MEDIO AMBIENTALES RELACIONADOS CON EL SUBSECTOR CAFETERO Y DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, ETC. 6 ELABORARA UN PLAN DE ACCION ANUAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PROPONEN EN CONVENIOS, PROPUESTAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES QUE EJECUTE LA COOPERATIVA. TAMBIEN ELABORARA UN MANUAL APLICABLE PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL SUBSECTOR CAFETERO " CAFE ESPECIAL " TENIENDO EN CUENTA LA GUIA AMBIENTAL DEL SUBSECTOR CAFETERO EDITADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS Y LA SAC. ADEMAS ELABORARA UN PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN TEMAS AMBIENTALES BASADOS EN EL ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE, BIOCOMERCIO, SELLOS VERDES, MERCADOS VERDES Y BIOCERTIFICACION. 7. REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A SERVIR DE

221



Cámara de Comercio del Huila

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:34 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

CAPACITACION, DIVULGACION, INVESTIGACION, TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, ASISTENCIA TECNICA, RELACIONADA CON LA PRODUCCION MAS LIMPIA Y EL DESARROLLO CAFETERO SOSTENIBLE DE TODOS LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, Y PESQUEROS, ETC. SERVIR COMO MODELO DE DESARROLLO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIFUNDIR LA IDEA DE MEJORAMIENTO Y TECNIFICACION DE LOS CULTIVOS, CONVENIOS, PROPUESTAS, PROGRAMAS PROYECTOS Y PLANES QUE REALIZA LA COOPERATIVA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION REGLAMENTARA LA SECCION COPROAGRO DIVISION CAFE SOCIAL, EL CUAL ESTARA A SU CARGO Y PRESENTARA INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 34,000,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LAS AMORTIZACIONES. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. C. LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. D. LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS. FIJESE EN LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000.0,) M/CTE., EL APORTE INICIAL SUSCRITO DE LA COOPERATIVA DEL CUAL SE HAYA PAGADO EN SU TOTALIDAD, Y CONSTITUIR ADEMAS EL APORTE SOCIAL MINIMO NO REDUCIBLE POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS(\$300.000.000.0,) M/CTE DURANTE LA VIDA DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1757 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	CANTILLO ALVAREZ MARIA ILSA	CC 36,179,399

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1757 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	ARCE LEGUIZAMO ANA LUCIA	CC 36,313,963

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1757 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	CANTILLO ALVAREZ TULIA INES	CC 55,173,563

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES



CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA

COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN REORGANIZACION

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:34 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBCTEgXvs

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1757 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	CANTILLO ALVAREZ ANGELA ANDREA	CC 26,424,452

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1757 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	CANTILLO ALVAREZ RAFAEL	CC 7,712,131

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 27 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1757 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE AGOSTO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	MURGUEITIO CANTILLO PAULA ANDREA	CC 1,010,217,887

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 01 DE ABRIL DE 2009 DE COMITE ADMINISTRADOR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23280 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	COLLAZOS OSORIO LUIS FERNANDO	CC 7,687,938

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. ESTUDIAR Y PREPARAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON EL OBJETO ECONOMICO DE LA COOPERATIVA, LOS CUALES DEBERA PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION. B. ELABORAR Y SOMETER AL ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL C. NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y REGIMEN LABORAL INTERNO, QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. D. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, ESPECIALMENTE LOS DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y SANCIONES. E. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. F. PRESENTAR INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LA COOPERATIVA. G. ELABORAR Y SOMETER AL CONSEJO LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. H. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMINISTRACION Y RETIRO DE ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS CERTIFICADOS DE APORTACION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS. I. PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA COOPERATIVA. J. ORDENAR EL PAGO DE GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES QUE SE GIREN CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MISMA, JUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS. K. VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE QUE SE MANTENGAN CON LAS DEBIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. L. ENVIAR A LA ENTIDADES DE CONTROL DE LA COOPERATIVA LOS INFORMES

222

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:34 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

FINANCIEROS Y LOS DATOS ESTADISTICOS QUE DICHO ORGANISMO EXIJA. M. EXPEDIR EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. N. DELEGAR, DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA ESPECIALES FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES EN OTROS FUNCIONARIOS Y EN PERSONAS PARTICULARES, DE CONFORMIDAD CON PODERES ESPECIFICAMENTE CONFERIDOS BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, Y REGLAMENTAR EL EJERCICIO DE TALES FUNCIONES Y PODERES. Ñ. EN GENERAL TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EJECUTOR DE TODOS LOS ACTOS DE LA MISMA. O. CELEBRAR CONTRATOS Y SOLICITAR CRÉDITOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LOS TRES MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV). P. ESTABLECER Y VERIFICAR QUE LA COOPERATIVA TENGA LOS LIBROS OFICIALES OBLIGATORIOS PARA ESTE TIPO DE ORGANIZACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 20 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4345 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALVIRA TRUJILLO DANIEL FRANCISCO	CC 12,103,393	26308-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12310 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. 48263-T	CASTRO RUBIANO FIDEL	CC 7,685,340	48263

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR AUTO NÚMERO 866 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4279 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE DECRETÓ : ADMISION DE LA SOLICITUD DE REORGANIZACION EMPRESARIAL

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$19,208,889,440
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN
REORGANIZACION

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:35 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

FORMAS DE ADMINISTRACION Y ATRIBUCIONES: LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESTARA A CARGO DE:
A. ASAMBLEA GENERAL. B. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. C. GERENTE.

ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO MAXIMO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA, Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS SUS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HALLAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS. LA CONSTITUYE LA REUNION DE ASOCIADOS HABLES O DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS POR ESTOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ES EL ORGANO PERMANENTE DE LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLITICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, CUYOS MANDATOS EJECUTARA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SERA INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES CON TRES (3) SUPLENTE NUMERICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRAN SER REMOVIDOS DE SUS CARGOS, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. LA CONCURRENCIA DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE ADMINISTRACION CONSTITUIRA QUORUM PARA DELIBERAR Y TOMAR DECISIONES VALIDAS. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA HACER LAS VECES DE GERENTE.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: A. FORMULAR LAS POLITICAS DE LA COOPERATIVA EN CONCORDANCIA A SU OBJETIVO SOCIAL Y ECONOMICO, ASEGURANDO LA CONCORDANCIA ENTRE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LA SUPERVISION DE SU EJECUCION. B. EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO, LOS DEMAS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL REGLAMENTO DE ESTA PARA SU APROBACION C. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL Y EL REGIMEN LABORAL CORRESPONDIENTE. D. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y FIJARLE SU REMUNERACION. E. NOMBRAR LOS MIEMBROS DE LOS COMITES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION. F. ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL GERENTE, VELAR POR SU ADECUADA EJECUCION Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN PRIMERA INSTANCIA. G. AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE OCURRIEREN EN CADA EJERCICIO Y ASIGNAR A LOS FONDOS, LOS RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTES. H. APROBAR EL INGRESO Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO DECRETAR LA EXCLUSION E IMPONER LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. I. FIJAR LA CUANTIA DE LAS FIANZAS QUE DEBEN PRESTAR EL GERENTE, EL TESORERO Y DEMAS EMPLEADOS DEBAN GARANTIZAR SU MANEJO. J. RENDIR UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL, SOBRE LA GESTION REALIZADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR. K. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA COOPERATIVA O SOMETERLA A ARBITRAMIENTO. L. REMOVER AL GERENTE Y A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS. M. CONVOCAR DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES ESTATUTARIAS. N. REGLAMENTAR LOS SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL QUE SE PRESTEN CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y LOS ESPECIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE CON APOORTE O CONTRIBUCIONES DECRETADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. O. AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS CUANDO LA CUANTIA SUPERE LOS TRES MIL (3.000) SMLV. P. DETERMINAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO, LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE TENDRA LA PERSONA QUE DESIGNE COMO SU REPRESENTANTE EN LA SOCIEDAD MILD COFFEE COMPANY HUILA S.A.S., INCLUSO SI EN ELLA ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE NO PODRA OBLIGAR A DICHA SOCIEDAD COMERCIAL SIN CONTAR LA EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA DE LA COOPERATIVA, PARA CADA CASO CONCRETO EN QUE ACTUE. ESTO, A EFECTOS DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COOPERATIVA EN DICHA SOCIEDAD, DONDE ES ACCIONISTA.

EL GERENTE: EL GERENTE ES EL MAXIMO ORGANISMO EJECUTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENDOLES EN TAL CARACTER EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA, LA CUAL ESTARA A CARGO DEL GERENTE, CUYO PERIODO ESTATUTARIO SERA DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU POSESION, TRAMITADA EN LEGAL FORMA, PUDIENDO SER REELEGIDO EN FORMA INDEFINIDA.

SON FUNCIONES EXPRESAS DEL REVISOR FISCAL LAS SIGUIENTES: A. EFECTUAR EL ARQUEO DE FONDOS DE LA COOPERATIVA CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR POR QUE TODOS LOS LIBROS DE

223

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:35 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

LA COOPERATIVA ESTEN AL DIA DE ACUERDO CON EL PLAN DE CONTABILIDAD APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. B. FIRMAR, VERIFICANDO CON EXACTITUD TODOS LOS BALANCES, CUENTAS Y DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACION QUE DEBE RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y REMITIRLO AL ENTE ESTATAL PARA SU APROBACION. C. SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD. D. CONSTATAR FISICAMENTE LOS INVENTARIOS Y PRECIOS. E. COMPROBAR POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA AUTENTICIDAD DE LOS SALDOS EN LOS LIBROS AUXILIARES. F. PONER EN CONOCIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA O OTRO ENTE ESTATAL DE CONTROL LAS IRREGULARIDADES QUE NO FUEREN CORREGIDAS OPORTUNAMENTE POR LOS ADMINISTRADORES. G. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE CONTADOR PUBLICO. EL REVISOR FISCAL POR DERECHO PROPIO PODRA CONCURRIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y PROCURARA ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACION Y COMPLEMENTACION DE FUNCIONES CON LAS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2QBC7EgXvs

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS COFFEE COMPANY HUILA EN REORGANIZACION

Fecha expedición: 2020/09/15 - 15:55:35 **** Recibo No. S000817908 **** Num. Operación. 01-CAJA3-20200915-0057

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2QBC7EgXvs

J. María Chilastra S.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

20/10/2020

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

11001310303620190012700

Francisco Javier Losada <franjosadacordon@gmail.com>

Lun 19/10/2020 1:54 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (9 MB)

Coffe Company.pdf;

Señor:

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF.: ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL LEY 1116 DEL 2006 DE LA COOPERATIVA PARA LA COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS – COFFEE COMPANY HUILA.

ASUNTO.: PROCESO EJECUTIVO DE FINANCIERA JURISCOOP S.A. CONTRA COFFEE COMPANY HUILA.

NIT: 813.012.721 - 3

RAD.: 11001310303620190012700



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TREINTA Y SEIS CENA, DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.

Al respecto del actor, se informó que:

1. Se está cumpliendo con el tiempo.
2. No se está cumpliendo con el tiempo.
3. La actividad se encuentra suspendida.
4. Venció el término prescrito de suspensión de ejecución.
5. Venció el término prescrito de suspensión de ejecución.
6. Venció el término prescrito de suspensión de ejecución.
7. El término de suspensión prescrito venció en (los) empleados.
8. Dado cumplimiento al auto anterior.

Otro Solicitud Reorganización

Fecha: 22 OCT 2020

Secretaría (a)

VER FOLIO 215